

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BILBAO

Edicto

El ilustrísimo señor don José Vicente Lope y Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo número 2 de Bilbao y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 46/1988, ejecución número 81/1988, a instancia de Rafael Alcorta Calleja, en representación trabajadora, contra «Disa Iberica, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidades, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Relación de maquinaria, que por su extensión y prolijidad, no se relacionan, quedando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Fincas, en Lujua, Sondika, Erandio, así como las edificaciones existentes sobre las mismas: las certificaciones de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para ser examinadas por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Los mencionados bienes han sido valorados en 50.030.500 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 13 de julio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de septiembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de septiembre de 1988, señalándose para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Caja de Ahorros Vizcaina.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber

al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Bilbao a 17 de junio de 1988.—El Magistrado, José Vicente Lope Sáenz de Tejada.—El Secretario, Victorino Lorenzo Aguirre.—10.444-C.

CIUDAD REAL

Edicto

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de Trabajo número 1 de Ciudad Real y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento número 2157/1985, a instancia de Manuel Escuderos Rodríguez, frente a Manuel Garzas Sánchez de Pablo, con domicilio en calle Miguel Angel, 11, Daimiel (Ciudad Real), sobre despido, actualmente en periodo de ejecución, por la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el próximo día 13 de julio, a las doce treinta horas; por segunda vez, si fuera desierta la primera subasta, el próximo día 14 de septiembre, a las doce treinta horas, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 19 de octubre, a las doce treinta horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Primera.—Urbana. Local situado en la entreplanta de la casa en esta ciudad y su calle de los Mártires, número 6, y Mínimas, número 17; tiene su acceso por un pasillo que se inicia en el rellano de la escalera que comienza en la calle Mínimas, número 14 bis. Linda: Por su frente, con dicho pasillo; derecha, entrando, local número 8; izquierda, local número 10, y fondo, calle de los Mártires. Ocupa una superficie de 52 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 802 del archivo, al folio 130, finca número 25.954. Valorada en 1.801.188 pesetas.

Segunda.—Urbana. Local situado en la entreplanta de la casa en esta ciudad y su calle de los Mártires, número 6, y de las Mínimas, 16; tiene su acceso por un pasillo que se inicia en el rellano de la escalera que comienza en la calle Mínimas, número 14 bis. Linda: Por su frente, con dicho pasillo, local número 9 y hueco de escalera del portal número 16 de la calle Mínimas; derecha, entrando, calle Mártires; izquierda y fondo, casa de la Caja de Ahorros de Cuenca. Ocupa una superficie de 52 metros cuadrados. Inscrita al folio 130, del tomo 802 del archivo, finca número 25.955. Valorada en 1.801.188 pesetas.

Tercera.—Rústica. Olivar de secano en este término, al sitio Hora de Valencia, en Barajas, de 1 hectárea 82

fanegas 10 celemines, con unas 60 olivas. Linda: Al norte, el camino de Barajas; al sur, Eleno Díaz-Salazar; al este, Luisa Jerez, y al oeste, Manuel García Muñoz. Indivisible. Sin arrendar. Inscrita al folio 130, del tomo 802 del archivo, finca número 19.838. Valorada en 600.000 pesetas.

Cuarta.—Local en planta sótano, con entrada por el portal señalado con el número 16 de la calle de las Mínimas, del que arranca una escalera que concluye en el local que se describe y que se destina a cuarto de calderas de calefacción, existiendo, además, en un subsuelo un depósito metálico para almacenamiento de fuel-oil. Ocupa una superficie de 38 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 677 del archivo, libro 366, folio 79, finca número 25.046. Valorada en 553.280 pesetas.

Quinta.—Urbana. Piso destinado a vivienda situado en la planta primera, sin contar la baja y señalado con la letra A del edificio en esta ciudad, sito en la calle de Manzanares, número 39, que en lo sucesivo tendrá su entrada por la calle de Sagunto, número 2; ocupa una superficie útil de 80 metros 98 decímetros cuadrados, y construida de 112 metros 63 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, hueco de la escalera, patio número 2 y hueco de la escalera, y por el fondo, casa de Luisa Rodríguez de Guzmán. Consta de «hall», comedor-estar, con terraza a la calle, cocina con tendedero, tres dormitorios, cuarto de baño y pasillo distribuidor. Inscrita al folio 91 del tomo 703 del archivo, libro 377, inscripción novena, finca número 26.837. Valorada en 5.402.167 pesetas.

Todas ellas hacen un valor total de 10.157.823 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo sito en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante —si no hubiere postor— pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo, menos el 25 por 100, y si no hubiere postor podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito de los actores-ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 19 de mayo de 1988.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado de Trabajo.—4.517-A.

GRANADA

Edicto

Don Luis Felipe Vinuesa, Magistrado de Trabajo número 4 de Granada y su provincia, ejecución números 12 y 19/1987,

Hago saber: Que en esta Magistratura, y con el número 593/1987, se sigue procedimiento a instancia de Manuel Pérez Siles y otros, contra «Garoes, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 5 de septiembre de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 26 de septiembre de 1988, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el 17 de octubre de 1988, todas ellas a las diez treinta horas, y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor con los requisitos del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta su celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la Caja de Ahorros de Granada, sucursal de Mariana Pineda, cuenta número 300108815-5.

Bienes objeto de subasta

Derechos de traspaso del local de negocio sito en Granada, en la calle Mesones, número 30, bajo y sótano, propiedad de don Miguel Garrido Peralta, y que lleva en arrendamiento «Garoes, Sociedad Anónima», según contrato de fecha 19 de diciembre de 1985, y con una renta de 1.200.000 pesetas cada año, pagaderos por meses. Habiendo sido valorado el derecho de traspaso en 9.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento de licitadores y especial notificación y citación a las partes, se fija el presente edicto en Granada a 1 de junio de 1988.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—4.518-A.

MADRID

Edictos

Doña Milagros Calvo Ibarlucea, Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.035/1986, ejecución 296/1986, a instancia de José Díez Lence y seis más, contra «Ferretería Lemas, Sociedad Anónima», y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana: Nave industrial en Torrejón de Ardoz, dentro del polígono industrial, situada en La Solana, número 45, con fachada también a la calle de Hierro. Consta de planta baja, destinada a tienda y almacén, con una extensión la tienda de 167 metros cuadrados y el almacén de 493 metros cuadrados. Tiene una planta de 132 metros cuadrados en la parte alta y dispone de un solar en la parte frontal y lateral derecho destinado a zona ajardinada y aparcamiento de 878 metros cuadrados. Linda: Frente, tomando calle Solana, al frente de dicha calle derecha entrando calle de Hierro; izquierda, Enrique Manzanares Delgado, y fondo, Carlos Agustín Ródenas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz al folio 70, tomo 2.898 del archivo, libro 379 de dicha finca número 27.084.

Valor: 45.000.000 de pesetas.

Urbana: Piso quinto, letra B, escalera B, de la casa sita en la avenida del Doctor Esquerdo, número 169, de Madrid. Consta «hall» comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y trastero, con una superficie de 83 metros cuadrados. Linda: Frente, con la avenida Doctor Esquerdo, derecha, piso quinto, letra A; izquierda, con la medianía de la casa número 3 de la calle Félix Pérez del Río y patio mancomunado, y fondo, con el piso letra C.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, al tomo 604 del archivo, folio 203, finca número 18.136.

Valor: 14.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 21 de septiembre 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de octubre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de noviembre de 1988; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo,

adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz y número 2 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 3 de junio de 1988.—La Magistrada, Milagros Calvo Ibarlucea.—El Secretario.—4.519-A.

★

Don Francisco Martínez Cimiano, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.539/1984, ejecución 46/1985, a instancia de Luis del Toro Espín, contra «Construcciones Corán, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote: Urbana. Piso número 1, situado en la planta baja de la casa sita en la plaza del Ferrocarril, número 12, en Las Matas, término municipal de Las Rozas. Ocupa una superficie útil de 85 metros 5 decímetros cuadrados y le corresponde como anejo inseparable una plaza de garaje en el sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda al libro 214, tomo 2.176, folio 135, Las Rozas, finca número 12.344.

Importa el total de la tasación de este primer lote la suma de 5.085.325 pesetas.

Segundo lote: Urbana. Piso número 3 de la casa sita en la plaza del Ferrocarril, número 12, en Las Matas, término de Las Rozas, situado parte de él en la primera planta y parte en la segunda, comunicadas ambas por una escalera. Ocupa una superficie útil de 66 metros 50 decímetros cuadrados, correspondiéndole un anejo inseparable de plaza de garaje en la planta sótano. Inscrita en el libro 214 del tomo 2.176 de Las Rozas, folio 151, finca número 12.348.

Importa el total de la tasación de este segundo lote la suma de 4.162.072 pesetas.

Tercer lote: Urbana. Piso número 5, situado en la planta primera de la casa sita en la plaza del Ferrocarril, número 12, en Las Matas, término de Las Rozas. Ocupa una superficie útil de 69 metros 5 decímetros cuadrados, correspondiéndole como anejo inseparable una plaza de garaje en la planta baja. Inscrita al libro 214, tomo 2.176 de Las Rozas, folio 159, finca número 12.350.

Importa el total de la tasación de este tercer lote la suma de 4.285.309 pesetas.

Cuarto lote: Urbana. Piso número 6 en la planta primera de la casa sita en la plaza del Ferrocarril, número 12, de las Matas, término de Las Rozas, con una superficie útil de 66 metros 50 decímetros cuadrados, correspondiéndole como anejo inseparable una plaza de garaje en la planta baja. Inscrita al libro 214, tomo 2.176 de Las Rozas, folio 163, finca 12.351.

Importa el total de la tasación de este cuarto lote la suma de 4.162.072 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 27 de septiembre 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de octubre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de noviembre de 1988; señalándose como hora para todas ellas las trece horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no

tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de Majadahonda (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 6 de junio de 1988.—El Magistrado, Francisco Martínez Cimiano.—El Secretario.—4.520-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

La Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 548/1987-2.ª, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Miguel Fiol Bofill, he acordado la celebración de la primera y pública subasta para el día 15 de julio próximo, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 2.700.000 pesetas por cada una de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla catorceava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que, caso de no existir postura en la primera subasta, se celebrará la segunda, en el mismo lugar, el día 12 de septiembre próximo, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y, si tampoco lo hubiere en la segunda, tendrá lugar la tercera, el día 10 de octubre próximo, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor, la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiera lugar a la actual titular de la finca).

Las fincas objeto de subasta son:

1.ª Número tres. Apartamento situado en el primer piso del edificio denominado «El Faro», sito en Palamós, calle Ametlla de Mar (antes carretera del

Faro), número 31. Tiene una superficie de 41 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós (antes de La Bisbal), al tomo 1.724, libro 64, folio 172 vuelto, finca número 2.655.

Tasada en la suma de 2.700.000 pesetas.

2.ª Número cuatro. Apartamento situado en el primer piso del edificio denominado «El Faro», sito en Palamós, calle Ametlla de Mar (antes carretera del Faro), número 31. Tiene una superficie de 40 metros 28 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo tomo y libro, folio 175 vuelto, finca número 2.656.

Tasada en la suma de 2.700.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 24 de mayo de 1988.—La Juez.—El Secretario.—4.521-A.

★

Don Juan Manuel Torné y García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.076/1986, tercera, seguidos a instancia del Banco de Sabadell, contra don Ramón María Ramón Farrés y otra de cuantía 17.100.424 pesetas, se ha dictado la resolución de diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Del Secretario don Juan Manuel Torné y García.

El anterior escrito del Procurador señor Mundet únese a los autos de su razón y se traslada el día señalado para la celebración de la subasta en los presentes autos al día 28 de junio de 1988, a las once horas, por ser el día señalado anteriormente, 24 de junio, festividad de San Juan.

Contra esta diligencia cabe pedir revisión ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Dado en Barcelona a 14 de junio de 1988.—10.450-C.

ELCHE

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 451/1987 a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima» contra doña María Asunción Antón Bru y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, por lotes distintos de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en las siguientes cantidades: Respecto al lote primero, en 2.500.000 pesetas; respecto al lote segundo, en 4.000.000 de pesetas, y respecto al lote tercero, en 1.500.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Reyes Católicos, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de septiembre próximo y hora de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 14 de octubre próximo y hora de las once treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 9 de noviembre próximo y hora de las once treinta, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán

hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, que podrán licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de licitación

Primer lote:

1. Vehículo marca «Toyota», modelo Celica, matrícula A-1132-AV.
Valorado en 2.500.000 pesetas.

Segundo lote:

1. Vivienda tipo G, derecha, subiendo de la escalera del piso quinto, con acceso a la avenida de Alicante, por la escalera número 3, mide una superficie de 90 metros cuadrados útiles siendo la construida de 115,70 metros cuadrados. Inscrita al libro 657 de Santa María, folio 70, finca número 43.922, inscripción tercera.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Tercer lote:

1. Una cuarta parte indivisa de casa situada en la calle de San Juan, parroquia del mismo nombre de esta ciudad, número 15, con una superficie de 128 metros cuadrados, compuesta de planta baja, piso principal y segundo. Inscrita al libro 33 de San Juan, folio 194, finca número 2.219, inscripción séptima.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Elche a 26 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.810-C.

★

Don Juan Antonio Jover Coy, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 41/1986, a instancias del Procurador señor Tormo Ródenas en nombre y representación del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Gaspar Giner Soler y su esposa doña Bibiana Aruñedo, en ignorado paradero, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera, segunda y tercera y pública subasta por término de veinte días, el siguiente inmueble embargado como de la propiedad del demandado, que al final se relacionan.

Habiéndose señalado para el remate los días 29 de julio de 1988 a las once horas, 30 de septiembre, a las once horas y el 25 de octubre a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado; haciéndose constar que para tomar parte en tal subasta los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, que se observará lo dispuesto en los artículos 1.497 y 1.500 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que para el supuesto de que existieran cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Único.—Una pieza de tierra situada en este término, partido del Llano de San José, de cabida 1 hectárea 74 áreas 60 centiáreas. Linda: Por el norte, en línea de 117,2 metros, con carretera de Crevillente; por el este,

en una línea quebrada de 83 y 25 metros, con Angela Antón Antón y otra línea quebrada de 42,25 y 60 metros, con barranco de los Arcos, y por el este y sur, en una línea de 172,50 metros, con restante finca de los vendedores mediante acequia de riego en una línea recta de 55 metros 55 centímetros, en un tramo de 25,80 metros, con resto de finca de los vendedores. Sobre el terreno está construido un edificio fábrica de planta baja, que mide 4.200 metros cuadrados. Dicha finca es la número 17.010, y aparece inscrita al tomo 537, libro 235, folio 142, haciéndose constar que dicha nave no es objeto del avalúo ya que no son motivo de licitación por no pertenecer a los demandados.

Valoración: Por el Perito que suscribe estima que, según leal saber y entender, el solar que nos ocupa posee un valor de 15.000.000 de pesetas.

Dado en Elche a 31 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Jover Coy.—El Secretario.—9.862-C.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 14 de junio de 1988, páginas 18749 y 18750, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha de la subasta, donde dice: «... el próximo día 15 de junio, a las doce, ...», debe decir: «... el próximo día 15 de julio, a las doce, ...».—9.150-C. CO.

PLASENCIA

Edicto

Don Gregorio del Portillo García, Juez de Primera Instancia número 2 de Plasencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 26/1988, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Dimas Plata Martín, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Plasencia (pobre), contra Juan Bautista Tejeda Mateos y Matilde Pérez Barroso, sobre reclamación de la cantidad de 11.790.474 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, y precio de tasación; y, de no concurrir a la misma postores, que en segunda y pública subasta, rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y si tampoco concurrieran postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados que en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 7 de septiembre de 1988, a las once horas; en su caso, para la segunda, el día 7 de octubre de 1988, a las once horas, y de no concurrir postores para la tercera, el próximo día 7 de noviembre de 1988, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta (primera y segunda, la tercera es sin sujeción a tipo).

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que en los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Número nueve.—Local comercial en planta baja, con entrada por la avenida de la Vera, el cual se sitúa entre los números 8 y 10 de igual planta y edificio, con fachada de 5 metros 40 centímetros por 17 de fondo, lo que totalizan 91 metros 80 decímetros cuadrados de su superficie construida. Linda: Por su frente, con la avenida de la Vera; fondo, local comercial número 10; derecha, entrando, con otro local comercial número 8; e izquierda, el número 10 del mismo edificio. Inscrito al Registro de la Propiedad de Plasencia, tomo 838, libro 177, folio 26 vuelto, finca número 10.169, inscripción quinta. Valorada en 5.336.000 pesetas.

Número diez.—Local comercial en planta baja, con entrada por la avenida de la Vera, a la izquierda del local número 9, con fachada de 3 metros, a la citada avenida, sin divisiones en su interior. Consta de dos sectores: Primero, de entrada de 3 metros por 17 metros 50 centímetros cuadrados, en forma de pasillo, de 52 metros 50 decímetros cuadrados; segundo sector, con luces a la calle Escuelas Graduadas «Ramón y Cajal», de 19 metros 20 centímetros por 14 metros 70 centímetros, con una superficie construida de 282 metros 24 decímetros cuadrados. Total superficie construida de ambos sectores, 334 metros 74 decímetros cuadrados. Linda este local: Por su frente, con avenida de la Vera; fondo, calle Escuelas Graduadas «Ramón y Cajal»; derecha, locales números 3 y 9 y también portal general de acceso; izquierda, finca de don Félix Sánchez Álvarez y esposa, Hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 970, libro 257, folio 64 vuelto, finca número 10.170-N, inscripción quinta. Valorada en 19.412.000 pesetas.

Número siete.—Local comercial en planta baja, con entrada por la avenida de la Vera, el que sitúa entre el pasillo de acceso secundario a las viviendas y el local comercial número 8 de la misma planta y edificio. Tiene 7 metros de fachada por 16 de fondo, lo que totaliza 112 metros cuadrados de superficie construida; y linda: Por su frente, avenida de la Vera; fondo, local comercial número 10; derecha, entrando, pasillo de acceso supletorio, e izquierda, con el local comercial número 8. Inscrita al Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 838, libro 177, folio 20 vuelto, finca número 10.167, inscripción quinta. Valorada en 6.532.000 pesetas.

Dado en Plasencia a 13 de junio de 1988.—El Juez, Gregorio del Portillo García.—El Secretario.—4.522-A.

TERRASSA

Edicto

Don Antonio López-Carrasco Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 425/1987, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Terrassa, que litiga con el beneficio de pobreza, contra Angeles Sánchez Terrores y Antonio Muñoz Andugar, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de julio de 1988, a las doce treinta horas, lotes separados, las fincas hipotecadas que se dirán. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta,

en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, el día 26 de septiembre de 1988, a las doce treinta horas. Y que para el caso de resultar desierta la segunda, se ha señalado para la tercera, en el mismo lugar y condiciones que las anteriores, sin sujeción a tipo, el día 26 de octubre de 1988, a las doce treinta horas, cuyas subastas se celebrarán con las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo correspondiente; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación; que podrán hacerse posturas por escrito en la forma que determina el precitado artículo hipotecario; que el remate podrá cederse a tercero dentro del plazo legal; que los autos, títulos de propiedad y certificación de la regla cuarta del artículo de mención se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Subunidad 1. Local en planta baja, de la casa número 146 de la avenida Pallaresa, de Santa Coloma de Gramanet, lo constituye una tienda de superficie 8,25 metros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 849, libro 712 de Santa Coloma, folio 141, finca 51.524. Valorada en escritura de hipoteca en 2.482.187 pesetas.
2. Subunidad 2. Local en planta baja de la casa 146 de la avenida Pallaresa, de Santa Coloma de Gramanet, que lo constituye una tienda de 8,25 metros cuadrados. Inscrita al tomo y libro indicados, folio 142, finca 51.525. Valorada en hipoteca en 2.482.187 pesetas.
3. Subunidad 2. Local señalado de número 13 en planta semisótano de la casa 148 de la avenida Pallaresa, de Santa Coloma de Gramanet, esquina Baleares, que lo constituye una tienda de 15,60 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el citado Registro de Santa Coloma de Gramanet al tomo 849, libro 712 de Santa Coloma, folio 162, finca 51.545. Valorada en hipoteca en 4.695.728 pesetas.
4. Subunidad 8. Local señalado 19 en planta semisótano de la casa 148 de la avenida Pallaresa, de Santa Coloma, esquina a Baleares, que lo constituye una tienda de superficie 14,10 metros cuadrados. Inscrita al propio Registro, al mismo tomo y libro, folio 168, finca 51.551. Valorada en hipoteca en 4.240.148 pesetas.

Dado en Terrassa a 24 de mayo de 1988.-El Magistrado, Antonio López-Carrasco Morales.-El Secretario.-4.460-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

RIBADESELLA

Cédula de notificación

Doña María Teresa José Escandón López, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito de Ribadesella (Asturias).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 75/1987, por daños en accidente de circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Ribadesella a 16 de octubre de 1987: el señor don Miguel Ángel Núñez Piñán, Juez de Distrito, sustituto, del Juzgado de Distrito de Ribadesella, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 75/1987, sobre daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Joaquín Roza Infesta, mayor de edad y vecino de la Felguera y Alfredo Puerto Renco, mayor de edad y vecino de Valencia, como denunciado.

Fallo: Que debo de condenar y condeno por una falta del artículo 600 del Código Penal, a Alfredo Puerto Renco, al pago de 5.000 pesetas en concepto de multa y a que indemnice a Joaquín Roza Infesta en la cantidad de 78.083 pesetas por daños, siendo responsable civil solidaria la compañía de seguros "Mutua Madrileña de Seguros".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Alfredo Puerto Renco, firmo la presente en Ribadesella a 6 de junio de 1988.-La Secretario.-9.430-E.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

En autos de juicio de faltas número 1.307/1985, por denuncia de don Fernando Veteta Enríquez, contra don Isidro Castro López, don Tomás Entero Elvira y don Isabel Martínez López por manipular las llaves de los pasos para su uso personal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Isidro Castro López, Tomás Entero Elvira, Isabel Martínez López, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronunciamos, mando y firmo.

Y para que conste y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de notificación en forma a don Tomás Enetero Villena, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Lorenzo de El Escorial a 31 de mayo de 1988.-El Juez de Distrito.-La Secretario.-9.395-E.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que se sigue con el número 425 de 1987, por lesiones por imprudencia en el que figura como lesionado José Villaplana Martínez, he acordado emplazar a dicho lesionado a fin de que en el término de cinco días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Alcobendas, calle del Fuego, número 30, a hacer uso de su derecho si le conviniere, previéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, todo ello en méritos del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el expediente de referencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a José Villaplana Martínez, expido la presente que firmo en San Sebastián de los Reyes a 6 de junio de 1988.-La Secretario.-9.428-E.

TORRIJOS

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 525/85, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo quedan como sigue:

Sentencia

En Torrijos a 12 de abril de 1988. Vistos y oídos por mí, don Eduardo López Palop González de Peredo, Juez de Distrito de Torrijos (Toledo), los presentes autos de juicio de faltas número 525/85, seguidos por lesiones tráfico y en que han sido partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Angel Mata García, mayor de edad y vecino de Badajoz, Eulogio Esteban Mérida, mayor de edad y vecino de Fuenlabrada, y Antonio Blanco Delgado, mayor de edad y vecino de Talavera de la Reina, y como r. c. d. «Compañía Caja de Previsión» con domicilio en Barcelona, Compañía «Mapfre» con domicilio en Majadahonda y Compañía «Aurora Polar» con domicilio en Bilbao. Fallo: En atención a lo expuesto, por el señor Juez en virtud de las facultades que le confiere el ordenamiento jurídico vigente, ha deci-

dido absolver a Eulogio Esteban Mérida, Antonio Blanco Delgado y Angel Mata García, de la falta de que venía acusado en estos autos, declarando de oficio las costas causadas.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos originales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del Partido dentro del día siguiente a la última notificación que fuere práctica.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Don Eduardo López Palop González de Peredo.-Firmado y rubricado.

Y con el objeto de que la presente sirva de legal cédula de notificación a Eulogio Esteban Mérida, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Torrijos a 30 de mayo de 1988.-El Secretario.-9.313-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Juan Vargas Jiménez, hijo de Juan y de Eustaquia, natural de León, y cuyas señas personales son desconocidas, sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración para destino a Cuerpo, en cumplimiento del Decreto auditorio de la Autoridad Judicial Militar de esta región de fecha 31 de agosto de 1987, queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de diciembre de 1977, por haber prescrito dicha falta.

Valencia, 30 de marzo de 1988.-El Teniente Juez Instructor, Lucas Ferrer Marassa.-614.

★

Luis Lubwich Hernáiz, hijo de Vjeixoslav y de María Isabel, natural de Benigamín (Valencia), nacido el día 15 de febrero de 1957, sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración para destino a Cuerpo, en cumplimiento del Decreto auditorio de la Autoridad Judicial Militar de esta región de fecha 31 de agosto de 1987, queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de marzo de 1978, por haber prescrito dicha falta.

Valencia, 30 de marzo de 1988.-El Teniente Juez Instructor, Lucas Ferrer Marassa.-615.

★

Antonio Jordán Lázaro, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Sagunto (Valencia), nacido el día 26 de julio de 1957, sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración para destino a Cuerpo, en cumplimiento del Decreto auditorio de la Autoridad Judicial Militar de esta región de fecha 31 de agosto de 1987, queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de diciembre de 1978, por haber prescrito dicha falta.

Valencia, 30 de marzo de 1988.-El Teniente Juez Instructor, Lucas Ferrer Marassa.-616.

EDICTOS

Juzgados militares

Don Ricardo Miguel Pérez Lama, Teniente Auditor de la Armada, Instructor de Disciplinarios del Juzgado Disciplinario de la Flota en Ferrol,

Hace saber: Que por superior acuerdo auditorio de la S. A. de la Flota, de fecha 27 de abril de 1988, se da por finalizado el expediente disciplinario número 70/87 de la jurisdicción de la flota, con declaración de prescripción de la falta grave que se imputaba al Cabo Primero Especialista Maniobra que fue de la dotación de la fragata «Andalucía», Manuel Obeso Ruiz, por haber causado baja en la Armada.

Ferrol, 9 de mayo de 1988.-726.